

RESOLUCIÓN N° 004 -2025-MML-APCV-GG

Lima, 14 de enero del 2025

VISTO:

El Memorandum N° 012-2025-MML-APCV-GA de la Gerencia de Administración, y el Informe N° 003 -2025-MML-APCV-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N°750-MML, se crea la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV) como un órgano descentralizado de la MML con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera. Su finalidad es promover, ordenar, y supervisar el desarrollo integral y sostenible de la Costa Verde;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la referida Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, el artículo 15° de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 5°, 6° y 7° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones del Estado, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con el Área de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el numeral 7 del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;





AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución N°079-2024-MML-APCV-GG del 16 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 500263 Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, el cual asciende a un monto total de S/ 5'773,532.00 (Cinco millones setecientos setenta y tres mil quinientos treinta y dos con 00/100 soles) en la fuente de Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, el Área de Abastecimiento de la Gerencia de Administración, con CARTA N°003-2024-APCV/JAVC, sustenta la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde- APCV para el año fiscal 2025, elaborada a partir de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Autoridad del Proyecto Costa Verde- APCV; el cual incluye un (1) procedimiento de selección que será convocado en el presente ejercicio fiscal y cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante su documento de Vistos, señala que la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde- APCV para el año fiscal 2025 se encuentra conforme al marco legal vigente;

Que, en este sentido, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV para el año fiscal 2025, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, el literal 16) del artículo 12 del Sub capítulo II del Título II de la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1635-2012 aprobada el 23 de octubre del 2012, señala que la Gerencia General tiene como función aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OSCE. Asimismo, es pertinente indicar que dicha facultad no ha sido delegada;

Con la visación de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Autoridad del Proyecto Costa Verde para el año fiscal 2025, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. Disponer que la Gerencia de Administración, a través del Área de Abastecimiento proceda con la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.



Artículo 3°. Disponer que la Gerencia de Administración, a través del Área de Abastecimiento cautele que el Plan Anual de Contrataciones de la APCV, para el año fiscal 2025, se encuentre a disposición de los interesados en las Oficinas de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

Artículo 4°. **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.apcvperu.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Katherine del Pilar Choy Listing
Gerente General